

BERTHA ANEHA
ANAYA URANGO, PSA
DON MATIAS

ESTUDIOS PREVIOS



DÍA: 20

MES: 04

AÑO: 2026

PARA: Oficina Jurídica

DE: Subgerente Administrativo Y Financiero

ASUNTO: Contratación de recurso humano necesario para la ejecución del compromiso Contractual con la UT Unión temporal Intervenciones Colectivas de Antioquia, según contrato macro interadministrativo No. 4600019007 de 2026 cuyo objeto es, **IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022 - 2031**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI- HOMO es una institución prestadora de servicios de salud, del nivel departamental cuya misión "Prestamos servicios especializados en salud mental con calidad y seguridad, enfocados en el paciente y su red de apoyo, a través de un modelo de atención inclusivo, educativo y con una amplia experiencia en la investigación."

El HOMO de naturaleza jurídica pública, de carácter departamental, especializado en psiquiatría, cuenta con una gran experiencia, pues viene prestando sus servicios a pacientes de diferentes regímenes dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud desde el inicio de la Ley 100 de 1993, brindando así una atención integral a la población.

El HOMO es una institución especializada en salud mental que se encuentra habilitada por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante el certificado de habilitación No. 050880473401, y para esto cuenta con un equipo humano altamente calificado y con gran experiencia en el medio, lo que garantiza una prestación del servicio en salud mental con calidad. Además, ésta cuenta con un centro de investigaciones, el cual le permite mantener un desarrollo académico y científico permanente, dado que contamos con un recurso humano idóneo y con gran experiencia en el manejo de la patología psiquiátrica; muchos de nuestros médicos son docentes universitarios, reconocidos por realizar y asesorar investigaciones, todo esto repercute en una mejor atención de nuestros pacientes.

El HOMO tiene sus procesos certificados bajo la norma ISO 9001 versión 2015, para la atención integral a pacientes con patología psiquiátrica a través de los servicios de consulta externa, urgencias, hospitalización e investigaciones clínicas. Estas certificaciones nos permiten ser más eficientes y competitivos y nos han proporcionado nuevas herramientas de control y seguimiento para la mejora continua de los procesos internos de la organización y la satisfacción de los clientes.

En aras de buscar la estabilidad financiera y diversificar las fuentes de ingresos, el HOMO se ha venido consolidando como un operador de proyectos y programas de diferentes entidades públicas, con las cuales ha venido celebrando diversos contratos interadministrativos, los cuales deben tener una supervisión continua, en los componentes técnicos, administrativos y financieros, la cual garantice el cumplimiento del objeto y el alcance de los mismos.

El HOMO es una institución especializada en salud mental que se encuentra habilitada por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante el certificado de habilitación No. 050880473401, y para esto cuenta

ESTUDIOS PREVIOS



con un equipo humano altamente calificado y con gran experiencia en el medio, lo que garantiza una prestación del servicio en salud mental con calidad. Además, ésta cuenta con un centro de investigaciones, el cual le permite mantener un desarrollo académico y científico permanente, dado que contamos con un recurso humano idóneo y con gran experiencia en el manejo de la patología psiquiátrica; muchos de nuestros médicos son docentes universitarios, reconocidos por realizar y asesorar investigaciones, todo esto repercute en una mejor atención de nuestros pacientes.

El HOMO tiene sus procesos certificados bajo la norma ISO 9001 versión 2015, para la atención integral a pacientes con patología psiquiátrica a través de los servicios de consulta externa, urgencias, hospitalización e investigaciones clínicas. Estas certificaciones nos permiten ser más eficientes y competitivos y nos han proporcionado nuevas herramientas de control y seguimiento para la mejora continua de los procesos internos de la organización y la satisfacción de los clientes.

En aras de buscar la estabilidad financiera y diversificar las fuentes de ingresos, el HOMO se ha venido consolidando como un operador de proyectos y programas de diferentes entidades públicas, con las cuales ha venido celebrando diversos contratos interadministrativos, los cuales deben tener una supervisión continua, en los componentes técnicos, administrativos y financieros, la cual garantice el cumplimiento del objeto y el alcance de los mismos.

El HOMO, celebró compromiso Contractual con la UT Unión temporal Intervenciones Colectivas de Antioquia, según contrato macro interadministrativo No. 4600019007 de 2026 cuyo objeto es, **IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022 - 2031- 2031** con una duración de cuatro (4) meses y quince (15) días, sin exceder el 15 de junio de 2026.

Para la correcta ejecución del compromiso Contractual con la UT Unión temporal Intervenciones Colectivas de Antioquia anteriormente mencionado, es necesario realizar la contratación de un(a) **PROFESIONAL PSICOLOGO** (a) para la ejecución del contrato interadministrativo.

Ahora bien, la presente contratación se analiza a la luz de la Ley 996 de 2005, "por medio de la cual se adoptan medidas para garantizar la igualdad y transparencia en los procesos electorales", teniendo en cuenta que durante la vigencia 2026 se celebrarán elecciones a cargos de elección popular en el territorio nacional.

El artículo 33 de la Ley 996 de 2005 establece, como regla general, la prohibición de adelantar contratación directa por parte de todos los entes del Estado durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la eventual segunda vuelta. No obstante, la misma disposición consagra excepciones expresas, entre las cuales se encuentran "los contratos que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias".

ESTUDIOS PREVIOS



La Corte Constitucional, en Sentencia C-1153 de 2005, al ejercer el control previo de constitucionalidad sobre la Ley de Garantías, precisó que dichas excepciones tienen como finalidad evitar que la aplicación rígida de la prohibición contractual derive en la parálisis de servicios públicos esenciales, donde se resalta aquellos relacionados con la salud, cuya prestación continua resulta indispensable para la garantía de derechos fundamentales.

En igual sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha sostenido que la excepción prevista en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 cubre plenamente a las entidades sanitarias y hospitalarias, siempre que la contratación se encuentre directamente vinculada con el cumplimiento de su misión institucional, sea objetiva, razonable y proporcional, y se encuentre debidamente motivada y documentada.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública han reiterado que la excepción aplicable a las entidades sanitarias y hospitalarias no se limita a situaciones de urgencia manifiesta, sino que comprende aquellas contrataciones necesarias para garantizar la continuidad, regularidad y eficiencia del servicio público de salud, incluso cuando se adelanten bajo la modalidad de contratación directa, siempre que no exista finalidad proselitista, electoral o política.

En el caso concreto, la contratación de los servicios profesionales objeto del presente contrato se enmarca directamente en la ejecución de acciones de promoción de la salud y prevención del riesgo en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, en virtud del contrato suscrito entre la Unión Temporal "Intervenciones Colectivas Antioquia" (de la cual el HOMO forma parte en calidad de Unido) con la Secretaría de Salud e Inclusión Social, cuya finalidad es dar cumplimiento a las competencias de la gestión de salud pública, específicamente la planeación, implementación, monitoreo y seguimiento del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC para el departamento de Antioquia y garantizar el derecho a la salud, reducir las desigualdades, fortalecer la prevención, la detección precoz de enfermedades, promocionar las acciones y estrategias de salud y mejorar la calidad de vida de la población en especial la más vulnerable, mediante el desarrollo estratégicas sectoriales, intersectoriales y transectoriales.

Esta justificación denota claramente que la presente contratación se enmarca dentro de la **misionalidad** como entidad hospitalaria con énfasis en salud mental y buscando un impacto positivo en el bienestar de los colombianos asegurando un sistema de salud más eficiente y sostenible, apoyando la ejecución de las acciones definidas en los planes, programas, y proyectos que se lideran desde las diferentes áreas conforme a las actividades descritas en el Anexo No 1. Lineamiento Operativo – Anexo técnico de actividades, especialmente lo contenido en la resolución 3280 de 2018.

Por ende, la presente contratación se subsume plenamente en la excepción prevista en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, al tratarse de una contratación adelantada por una entidad hospitalaria, estrictamente necesaria para garantizar la continuidad del servicio público esencial de salud, sin que se advierta desviación de poder, finalidad electoral, ni afectación alguna a los principios de igualdad, transparencia o neutralidad en la contienda electoral.

ESTUDIOS PREVIOS



Este estudio previo no requiere aprobación de la Junta Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo N° 8 de 2014.

Código de clasificación de bienes y servicios	80111715
---	----------

2.ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

A continuación, se expondrán las especificaciones técnicas de la presente contratación basada en las especificaciones dadas por el contratante.

A su vez, para dar cumplimiento a los alcances del objeto, el HOMO, se compromete a garantizar que las acciones propuestas para la ejecución contractual serán realizadas por personal idóneo, con la formación y experiencia profesional exigida, además de la capacidad técnica y operativa, que favorezca el desarrollo pertinente y profesional de los diferentes procesos técnicos requeridos para el cumplimiento de las metas y objetivos planteados.

Cargo	PROFESIONAL PSICOLOGO
Profesión	PROFESIONAL PSICOLOGO
Experiencia mínima	Con experiencia menor a (1) año relacionado con las actividades a desarrollar
Área de conocimiento	N/A
Conocimientos específicos	N/A

El presente proceso de contratación se enmarca dentro de los siguientes planes y líneas estratégicas institucionales:

Plan de desarrollo	"Sanamos mentes y transformamos vidas" Acuerdo 19 del 19 de diciembre
Plan de gestión del Gerente	Acuerdo 16 del 27 de noviembre de 2024 (2025-2027)
Línea Estratégica	1. Direccionamiento y mejoramiento institucional. 1.3. Formulación y ejecución de proyectos estratégicos. 1.3.1. Ejecución de proyectos interadministrativos.

3.ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

La ESE Hospital Mental de Antioquia "María Upegui" –HOMO- es una entidad especializada en la salud mental, compite en el mercado con otras entidades de carácter público quienes también celebran contratos interadministrativos, entre ellas se encuentran: Institución Universitaria Pascual Bravo, Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Institución Universitaria ITM, Universidad de Antioquia, Universidad Nacional y Tecnológico de Antioquia.

4.OBJETO Y OBLIGACIONES

OBJETO: Prestación de servicios como **PROFESIONAL PSICOLOGO**, en el marco de la ejecución del compromiso Contractual con la UT Unión temporal Intervenciones Colectivas de Antioquia, según **contrato interadministrativo No. 4600019007 de 2026** cuyo objeto es: "Prestar los servicios para la implementación, monitoreo y seguimiento del Plan de las intervenciones Colectivas de la Secretaría de Salud e inclusión Social del departamento de Antioquia mediante la realización de servicios de promoción de la salud y gestión del riesgo en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031."

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir juntamente con el Apoyo Administrativo, el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema General de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos, aportando para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del

Revisado Analia Araya U
PPS- Dni MORALES

ESTUDIOS PREVIOS



- presente contrato la copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y/o copia de la planilla en la cual se discriminen los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social.
3. Presentar Informe mensual de cumplimiento de las actividades específicas señaladas en el contrato y cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos.
 4. Garantizar la calidad de la prestación del servicio.
 5. Realizar Ciclo Educativo -Enfoque Diferencial: Sesiones educativas, para un proceso formativo continuo que busque generar cambios sostenibles en conocimientos, actitudes, prácticas y comportamientos en salud.
 6. Realizar Estrategia de Comunicación -Enfoque Diferencia: Campaña de Estrategia de educación e información para la salud para la prevención de todo tipo de violencia, discriminación y respeto por la diferencia.
 7. Realizar Sesión Educativa -Poblaciones vulnerables-Habitantes de Calle: Sensibilización en salud durante ejecución del contrato con enfoque diferencial habitante de calle, a las entidades públicas y privadas, empresas sociales del estado, IPS públicas y privadas y personas de la comunidad en general
 8. Realizar Implementación de Zonas de Orientación Escolar -Salud Mental: Implementar Zona de Orientación Escolar (ZOE), en Instituciones Educativas priorizadas que promueve la movilización social en estudiantes, directivos-docentes, otros miembros de la comunidad educativa, las familias y la comunidad cercana, generando procesos de fortalecimiento de redes para transformar las situaciones sociales que generan sufrimiento y exclusión en establecimientos educativos
 9. Realizar Gestión de Casos -ZOE -Salud Mental: Gestión de caso en ZOE mensuales, en Acompañamiento y consejería a la población escolar en el marco de la Zona de Orientación Escolar y a población general en el marco de los dispositivos comunitario.
 10. Realizar Sesión Educativa -Red Familiar- Salud Mental: Fortalecimiento de redes familiares, sociales y comunitaria.
 11. Realizar Estrategia Educativa- Salud Mental: Implementar Estrategia en 3 grados (primero, segundo y tercero) realizando talleres con padres de familia y talleres con los estudiantes.
 12. Realizar Estrategia Educativa -Salud Mental: Talleres de la estrategia educativa, centrados en la temática de Competencias parentales, mediante juegos, reflexiones y actividades creativas.
 13. Realizar Centro de Escucha -Salud Mental: Gestión de caso en Centro de escucha en Acompañamiento y consejería a la población escolar en el marco de la Zona de Orientación Escolar y a población general en el marco de los centros de escucha.
 14. Los entregables de las actividades mensuales de cada obligación, deberán elaborarse conforme a la estructura detallada y ampliada establecida en el Lineamiento Operativo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), y ceñido o ajustado de acuerdo al cronograma actividades de cada periodo, asignado y aprobado por la Coordinación, para el Municipio que corresponda y a los demás Municipios conforme a demanda de cada actividad, documento que hace parte integral del contrato interadministrativo y que, a su vez, forma parte integral del presente contrato de prestación de servicios.
 15. Las obligaciones señaladas se desarrollarán en las prioridades que resulten aplicables, de conformidad con lo establecido en el respectivo lineamiento técnico-operativo.
 16. Todas las demás acciones que se requieran para el logro de los objetivos propuestos y que sean inherentes al objeto contractual.
 17. Al finalizar el contrato se debe hacer entrega de las evidencias, rutas de acceso y entregables de todo lo ejecutado con la ESE HOMO.
 18. Guardar absoluta reserva de lo que conozca con ocasión del desarrollo del objeto contractual

OBLIGACIONES GENERALES:

ESTUDIOS PREVIOS



1. Realizar la transferencia del conocimiento generado en el marco del objeto contractual, previo a la terminación del contrato en los casos que aplique, con el objetivo de conservar el conocimiento requerido para operar los programas y/o proyectos en cabeza del Departamento de Antioquia, aplicando el formato establecido en el procedimiento contractual.
2. Implementar las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad y disponibilidad de la información, así como el cuidado e integridad de los bienes, información y personas.
3. Cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión Calidad de la Gobernación de Antioquia y la ESE HOMO.
4. Todas las demás acciones que se requieran para el logro de los objetivos propuestos y que sean inherentes al objeto contractual.
5. En caso de ser requerido por el Supervisor del contrato, brindar apoyo a las distintas Direcciones de la Secretaría de Salud e Inclusion Social de la Gobernación de Antioquia, en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo N°4600019007 en actividades o productos relacionadas con y dentro del objeto contractual.
6. Al finalizar el contrato se debe hacer entrega de las evidencias, rutas de acceso y entregables de todo lo ejecutado con la ESE HOMO.
7. Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y Salud (EPS, ARL y PENSIONES).
8. Presentar cuentas de cobro, certificado de permanencia, cuentas de cobro de gastos de viaje, proporción de ejecución presupuestal.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Reconocer y pagar al CONTRATISTA el valor del contrato según lo señalado en las cláusulas de este acto.
2. Garantizar el acceso del personal del CONTRATISTA a las instalaciones del hospital para el desarrollo de las actividades contractuales a cargo del contratista.
3. Designar entre sus colaboradores la persona que en su representación realizará la supervisión del presente contrato y entregará información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
5. Realizar adecuadamente las supervisiones del contrato de acuerdo al manual de contratación.
6. Verificar los aportes realizados al pago de Seguridad Social teniendo en cuenta que para efectos de terminar el contrato deberá acreditar estar a paz a salvo al sistema y presentar los correspondientes paz y salvos.

5. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo del presente contrato será de tres (3) meses y once (11) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 15 de JUNIO de 2026. No obstante y de acuerdo con el proceso de perfeccionamiento y legalización de los contratos correspondientes, el plazo podrá ser inferior al aquí indicado, para el efecto deberá mediar previo acuerdo entre las partes y la firma de la respectiva acta de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto del presente estudio previo deberán ser desempeñadas en la sede principal de la institución hospitalaria ubicada en la calle 38 N° 55-310 del municipio de Bello o en los municipios del Departamento de Antioquia que corresponda según las indicaciones dadas por la Secretaría de Salud e Inclusion Social de la Gobernación de Antioquia.

7. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

La E.S.E. HOMO pagará al contratista el respectivo honorario basado en la tabla de honorarios pasada por la Secretaría de Inclusion Social y Familia.

Cargo	Duración del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Honorario MENSUAL	Valor total del contrato	ARL
-------	-----------------------	-----------------	----------------------	-------------------	--------------------------	-----

ESTUDIOS PREVIOS



Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
— María Upegui —
HOMO

Profesional Psicologo	diecinueve (19) días	A partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio	15 DE JUNIO DE 2026	\$6.914.741	\$4.379.336	3
--------------------------	-------------------------	---	------------------------	-------------	-------------	---

El valor del contrato será imputado al rubro No. 2320202009030101, servicios de salud humana y esta soportado por la Disponibilidad Presupuestal No.269 del 19 febrero del 2026.

8. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La E.S.E. HOMO, entidad pública contratante, en contraprestación por los servicios que reciba durante la vigencia del presente contrato pagará por los servicios recibidos durante el mes de mayo de 2026 la suma de **NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$921.965)**, y por los servicios recibidos en los mes de junio de 2026 la suma **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$3.457.370)**, de los honorarios equivalen a los días trabajados y/o a la ejecución de las obligaciones contractuales, previa presentación de la respectiva factura equivalente, informes de actividades y productos, recibidos a satisfacción por el supervisor asignado, así como la certificación correspondiente que acredite el pago de la seguridad social.

Parágrafo 1: Se reconocerán los debidos honorarios en un término de cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la recepción de la cuenta de cobro y soportes.

Parágrafo 2: las facturas equivalentes deben de ir acompañadas de los informes de actividades y productos, la certificación correspondiente que acredite el pago de la seguridad social, adicional con la primera factura se debe de presentar el curso de inducción del HOMO, documentación que deberá ser recibida a satisfacción por el supervisor asignado.

Parágrafo 3: En la última cuenta de cobro se deberá presentar como adjunto el acta de terminación del contrato debidamente firmada.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el estatuto de contratación de la Entidad la modalidad de contratación podrá ser:

Contratación Directa o Privada hasta	Contratación con una sola oferta cuando el valor sea menor o igual a 350 SMLMV	X
	Cuando se trate de compra y venta de bienes, insumos, equipos etc. Menores o iguales a 350 SMLMV	
Mínimo tres propuestas	Contratos cuyo valor sea superior a 350 SMLMV e inferior o igual a 1000 SMLMV	
Convocatoria Pública	Superior a 1000 SMLMV	

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

ESTUDIOS PREVIOS



Riesgos Regulatorios:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
Cambios en la normatividad que rige el presente contrato o los bienes e insumos necesarios para el cumplimiento del contrato.	Contratista / Contratante	2
Impuestos, gravámenes o contribuciones sobre los bienes e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	3
Prohibiciones, reglamentación o restricciones sobre los bienes o elementos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato, en este aspecto se tiene en cuenta exigencias normativas para la prestación de servicios de salud.	Contratista	2
Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento relacionado.	Contratista	2
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	2
Proyectos no alineados con el objeto de la institución o la plataforma estratégica	Contratante / Contratista	2
Recurso humano que se contrate para la ejecución del proyecto no esté ajustado a los requerimientos previo del contratista	Contratante	2
Direccionar la contratación de bienes y servicios sin tener en cuenta el estatuto vigente de contratación de la entidad para favorecer a terceros por parte del Representante Legal de la ESE.	Contratante	2

Riesgos Operacionales

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
Incapacidad médica prolongada del contratista que impida la prestación de servicios para los cuales se contrate.	Contratante	3
La prestación inadecuada, incumplimiento o fallas en la oportunidad por parte del contratista.	Contratista	3
Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios del personal utilizado para el cumplimiento del objeto contractual.	Contratista	3
No cumplimiento de los requisitos establecidos para el plazo de ejecución del contrato.	Contratista	3
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratante, que se encuentran en custodia del Contratista.	Contratista	2

ESTUDIOS PREVIOS



No Cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato dentro de las cláusulas pactadas en el mismo.	Contratista	3
Falta de información al contratante acerca del estado de salud, incapacidad o estado de gestación durante el desarrollo del contrato.	Contratista	3
Fallas en las telecomunicaciones o disponibilidad de cobertura limitada o no disponibilidad de servicios de telecomunicaciones.	Contratante/ contratista	3
Todos los eventos y consecuencias derivados de accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausentismos derivados de la impericia o falta de habilidades o conocimiento.	Contratista	2
Incumplimiento en la ejecución de los proyectos	Contratista	2

Riesgos Financieros:

TIIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
No pago o retrasos en los pagos del valor del contrato	Contratante	1
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	2
Estimación inadecuada de los honorarios.	Contratante	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Los recursos presupuestados son insuficientes para el desarrollo de los proyectos institucionales	Contratante	1

Riesgos de la Naturaleza:

TIIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
Fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se puedan presentar en el lugar de ejecución.	Contratante/ Contratista	1
Fuerza Mayor que afecte los bienes, insumos y elementos en el lugar de ejecución del contrato y que pueda afectar la prestación de los servicios que se contraten.	Contratante/ Contratista	1

ESTUDIOS PREVIOS



11. GARANTÍAS QUE SE EXIGEN

El contratista presentará la garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican, entregándose a la Oficina Jurídica para efectos de su aprobación:

1. Cumplimiento del Contrato: Que permita a la entidad el amparo de los perjuicios que se le ocasionen con el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proponente favorecido, su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Garantías que en todo caso serán definidas por la Oficina jurídica de esta entidad Hospitalaria, pudiendo solicitar alguna garantía adicional y deberá estar contenida en la minuta del contrato que llegare a celebrarse.

12. SUPERVISION DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por el Subgerente Administrativo y Financiero o por quien haga sus veces, actividad que se realizará conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

RESPONSABLE DE SUSCRIBIR EL ESTUDIO PREVIO

SERGIO LEÓN RAMÍREZ ZAPATA.

Subgerente Administrativo y Financiero

4

Proyectó	Maria Ofelia Florez Giraldo	Apoyo Administrativo – Contratista		20/05/2026
Revisó	Roger Rodriguez Castiblanco	Tecnólogo de Apoyo - contratista		20/05/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.